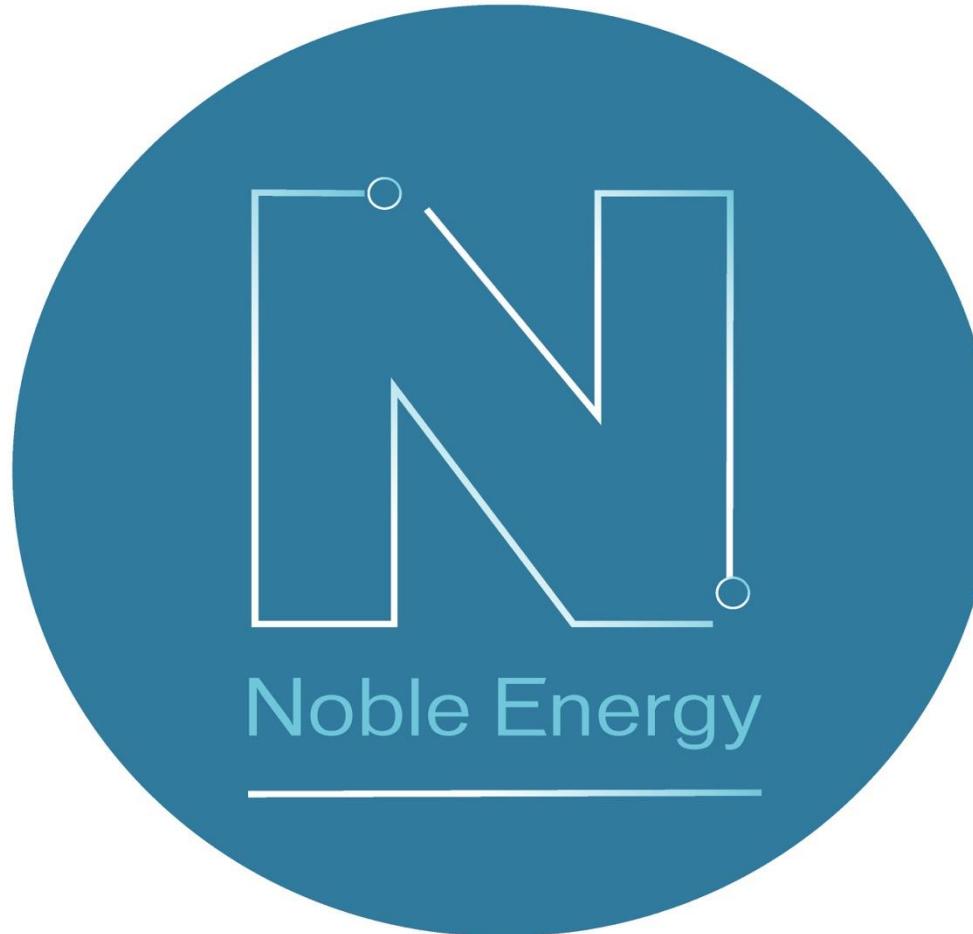


Marco Regulatorio y Reguladores del Mercado



2025

ÍNDICE



Reguladores del Mercado	3
¿Qué es la CNE?	4
Régimen Regulatorio	5
Regulación del Precio	9
Construcción del Precio del Combustible	10
Marco Fiscal de Combustibles en México	11
Nuestra Experiencia en México	12



Reguladores de Mercado

Cada órgano regulador establece las directrices, lineamientos y normas que se deben cumplir con respecto a la importación, transporte, almacenamiento, distribución y expendio de petrolíferos



Principales Órganos Reguladores

La **CNE** es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía en materia energética que cuenta con independencia técnica y operativa para regular en materia energética en México. Una de sus principales tareas es otorgar los permisos para la generación de contratos de interconexión y expendio de combustibles, así como la regulación, supervisión, verificación e imponer sanciones en el sector energético.

La **SENER** es un órgano de la Administración Pública Federal Centralizada perteneciente al Poder Ejecutivo que establece, conduce y coordina la política energética del país. Busca un el suministro competitivo de combustibles y energéticos. Una de sus principales tareas es impulsar el uso eficiente de la energía y desarrollo tecnológico asegurando el abasto energético de la nación.

La **CNA** se centra en prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones indebidas y demás restricciones que limitan el funcionamiento eficiente de la economía nacional. Se divide en una autoridad investigadora y una secretaría técnica.

La **SHCP** propone, dirige y controla la política económica del Gobierno Federal en materia financiera, fiscal, gasto e ingreso y deuda pública.

Estrategia Nacional del Sector de Hidrocarburos y Gas Natural 2024-2030

Falta la planeación vinculante del sector de petrolíferos en materia de almacenamiento y transportes.



CNE
Comisión Nacional de Energía

Comisión Nacional
Antimonopolio



SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

Funciones Específicas

Regular las cadenas de producción del gas natural, el gas LP, los petrolíferos, petroquímicos y la electricidad.

Otorgar permisos de transporte, almacenamiento, distribución, expendio y comercialización.

Determinar tarifas

Fomentar la competencia y libre concurrencia en los mercados.

Prevenir monopolios y prácticas monopólicas.

Impulsar el crecimiento económico y competencia en los mercados.

Prevenir, investigar y combatir los monopolios y las prácticas monopólicas

Autoridad investigadora: Investiga prácticas monopólicas, barreras a la competencia y existencia de condiciones de competencia efectiva.

Secretaría Técnica: Encargada de las licitaciones, concesiones o permisos y de los participantes en éstas, llevar los procedimientos seguidos en forma de juicio en los casos de prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas

Establecer los precios máximos de venta de los combustibles.

Instrumentar programas de apoyo focalizados, favoreciendo la apertura del mercado.

¿Qué es la CNE?



Es un órgano descentrado de la Secretaría de Energía en materia energética que cuenta con independencia técnica y operativa para regular en materia energética en México.



PEMEX es el medio de Comunicación Especializado y Escaparate de Ventas de las empresas de las Industrias: Energética, Química, Petroquímica y de la Transformación del País. Brindando a sus lectores y usuarios información precisa del giro de las empresas anunciadas, sus productos y servicios, así como sus datos de contacto.



El INEEL es un centro de investigación dedicado a dar solución a las necesidades del sector eléctrico y energético. Apoyar e impulsa el sistema de energía a través de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico, especialistas en el desarrollo de soluciones para toda la cadena de valor del sector energético, con especial enfoque en energías limpias y renovables, electricidad y tecnologías transversales con las cuales aportamos confiabilidad, sustentabilidad, eficiencia y seguridad al Sistema Eléctrico Nacional para apoyar la transición energética soberana.



El IMP es una Institución Nacional productiva que provee soluciones al sector de hidrocarburos, a través de investigación y desarrollo, servicios tecnológicos orientados a optimizar los procesos de exploración, extracción como en la transformación industrial y comercialización nacional e internacional de sus resultados en el sector hidrocarburos, formación de recursos humanos e innovación.



El ININ es un organismo público descentralizado del gobierno federal, cuyo objetivo es realizar investigación y desarrollo tecnológico en el campo de la ciencia y tecnología nucleares.



La SENER es un órgano de la Administración Pública Federal Centralizada perteneciente al Poder Ejecutivo que establece, conduce y coordina la política energética del país. Busca un suministro competitivo de combustibles y energéticos. Una de sus principales tareas es impulsar el uso eficiente de la energía y desarrollo tecnológico asegurando el abasto energético de la nación.

La CFE es una Empresa Productiva del Estado, propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y de gestión, conforme a lo dispuesto en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad. Lleva a cabo la planificación energética a mediano y largo plazo, fija las directrices económicas y sociales para el sector energético paraestatal.



La CFE es una Empresa Productiva del Estado, propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y de gestión, conforme a lo dispuesto en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad. Lleva a cabo la planificación energética a mediano y largo plazo, fija las directrices económicas y sociales para el sector energético paraestatal.



La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos órgano administrativo descentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que regula y supervisa la seguridad industrial, seguridad operativa y protección al ambiente respecto de las actividades del sector hidrocarburos. Regula respecto a bariles de petróleo, gas natural, pozos terrestres, plataformas marinas, gasolineras, ductos, terminales de almacenamiento y distribución, refinerías, centros procesadores de gas natural, centros de distribución de carburación de gas LP, entre otros.



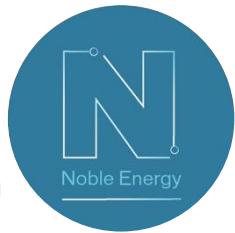
El CENACE es un organismo público descentralizado cuyo objeto es ejercer el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional; la Operación del Mercado Eléctrico Mayorista y garantizar imparcialidad en el acceso a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución.



Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la SENER. Para el cumplimiento de su objeto opera con 2 roles, en el primero actuando como Gestor del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural (SISTRANGAS), en el segundo como transportista de gas natural, operando y manteniendo ductos propios. SISTRANGAS: Está conformado por el Sistema Nacional de Gasoductos, el Gasoducto de Tamaulipas, Gasoducto Zacatecas, Gasoducto de Bajío, Ramones I, Ramones II y Ramones Sur.



Régimen Regulatorio (1 de 4)



La SENER (art 115 LSH) se encuentra facultada para otorgar y supervisar la importación de combustibles, sin que esto signifique el otorgamiento de un permiso adicional para realizar las demás actividades permisionadas



Régimen Regulatorio (2 de 4)

Corresponde a la CNE regular, supervisar y expedir las regulaciones tarifarias, así como otorgar los permisos necesarios con respecto a las actividades de transporte y almacenamiento



Importación



Almacenamiento



Distribución



Expendio



Marco Legal y Regulatorio:

Corresponde a la CNE regular y supervisar el transporte y almacenamiento de hidrocarburos y petrolíferos, así como el transporte y el almacenamiento de petroquímicos.

La CNE está facultada para expedir las disposiciones de carácter general a las que se deberá sujetar la prestación de los servicios bajo el principio de acceso abierto no indebidamente discriminatorio.



Alcance de la actividad permisionada:

El transporte de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos se podrá realizar por medio de ductos, auto-tanques, semirremolques, carro-tanques o buque-tanques, así como los demás medios que establezca la CNE o la SENER en el ámbito de sus competencias. (Art 123 Reglamento)

El transporte por medios distintos a ductos de hidrocarburos y petrolíferos, se sujetará a las disposiciones aplicables en materia de comunicaciones y transportes.

Cada permiso de almacenamiento será otorgado para un sistema específico, una capacidad y modalidad determinada y deben quedar contenidos en el título del permiso que expida la SENER o la CNE. (Art 112 Reglamento)

Precios:

La CNE expedirá la regulación de las contraprestaciones, precios o tarifas para la distribución, cuyos precios se determinarán considerando el costo de oportunidad y las condiciones de competitividad prevalecientes en el mercado internacional, libres de impuestos, contribuciones o gravámenes. (art 118 LSH)



Permisos:

Para la distribución de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, según corresponda, se requerirá de un permiso que será expedido por la CNE



Régimen Regulatorio (3 de 4)



La CNE está facultada para expedir las disposiciones de aplicación general a que se deberá sujetar la prestación de los servicios bajo el principio de acceso abierto no indebidamente discriminatorio.



Régimen Regulatorio (4 de 4)



Los permisos para el expendio al público de gasolinas y diésel se otorgan por la CNE



Marco Legal y Regulatorio:

Corresponde a la CNE regular y supervisar, así como otorgar, modificar y revocar los permisos para la comercialización y expendio al público de gas natural y petrolíferos.

Cada permiso de expendio debe ser otorgado para un sistema, ubicación y una capacidad determinada.(art 138 Reglamento)

Alcance de la actividad permisionada:

El expendio al público de gas natural y petrolíferos podrá llevarse a cabo a través de:

- Estaciones de servicio con fin específico.
- Bodegas de expendio.
- Estaciones de servicio multimodales.
- Demás medios que establezca la CNE mediante disposiciones administrativas de carácter general.

Precios:

La CNE expedirá la regulación de las contraprestaciones, precios o tarifas para la distribución, cuyos precios se determinarán considerando el costo de oportunidad y las condiciones de competitividad prevalecientes en el mercado internacional, libres de impuestos, contribuciones o gravámenes.(Art 117 LSH)

Permisos:

Los permisos para el expendio al público de gasolinas y diésel son otorgados por la CNE y todos los permisos otorgados antes de la reforma del 18 de marzo del 2025 seguirán vigentes en los términos que fueron otorgados.



Fuente: Ley de Hidrocarburos y Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos

Regulación del Precio



Evolución del régimen de precios de gasolina y diésel en México

Hasta diciembre de 2016, los precios de la gasolina y el diésel operaron bajo un esquema de control gubernamental, en el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) determinaba directamente los valores de venta. Durante décadas, la comercialización de combustibles funcionó como un monopolio estatal, sin responder a dinámicas de mercado. En ese contexto, el IEPS se convirtió en el principal mecanismo de ajuste de precios.

Con la Reforma Energética de 2013–2014, la SHCP estableció un rango de fluctuación (mínimo y máximo) para los precios de la gasolina. Se dispuso que, entre enero de 2015 y diciembre de 2017, el Gobierno Federal fijaría los precios máximos considerando factores como costos de transporte regionales, modalidades de distribución, venta al público e inflación esperada. Originalmente, la liberalización total estaba prevista para 2018, pero se adelantó a 2017.

Respecto a los permisos de importación, se determinó que hasta el 31 de diciembre de 2016 sólo podrían otorgarse a PEMEX y sus subsidiarias. A partir de 2017, cualquier empresa interesada que cumpliera con las disposiciones legales podría obtenerlos. Estas medidas derivaron en la modificación de la Ley del IEPS, dentro del Paquete Económico 2016, incorporando un esquema de impuestos de tarifa fija y una fórmula temporal para definir precios máximos y rangos de fluctuación. Para 2016, se aprobó que dichos valores se ajustaran conforme a la inflación esperada del 3%, según los Criterios Generales de Política Económica 2017.

Desde 2017, México opera bajo un esquema de precios liberalizados para gasolina y diésel, donde cada empresa competitora fija sus propios precios de venta al público. Hoy, los precios se determinan por la dinámica del mercado, aunque siguen sujetos al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), que funciona como el principal mecanismo de ajuste fiscal.

De 2017 a la fecha los precios de los combustibles han estado sujetos a las condiciones del mercado, con la entrada de empresas internacionales privadas que importan combustibles y compiten con Pemex por la venta al mayoreo, la regulación se ha centrado en controlar únicamente incrementos abruptos de precios por encima de la inflación; de tal forma que cuando el precio aumenta más allá del nivel inflacionario, el Gobierno implementa un mecanismo de ajuste a la carga fiscal (IEPS) mediante estímulos que evitan trasladar al consumidor en México este tipo de incrementos.

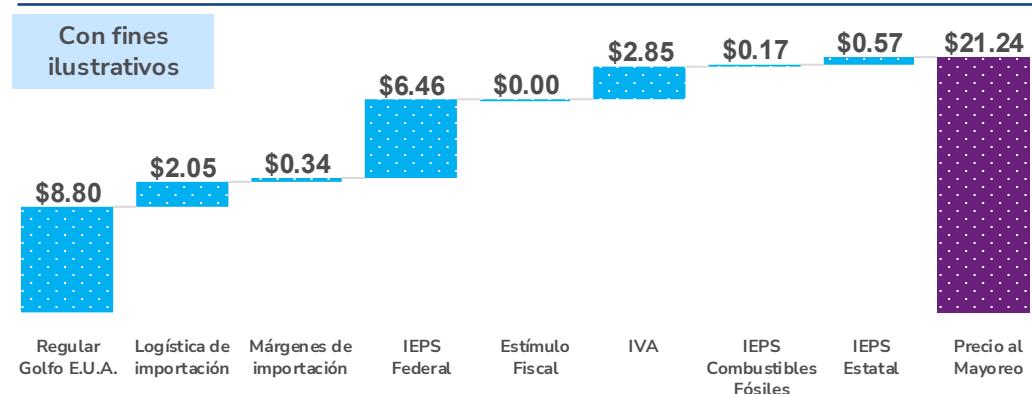
Las tasas del IEPS se actualizan anualmente.

En cuanto al papel de la CNE (antes CRE) en materia de regulación, al ser este un mercado relativamente abierto, únicamente aplicó un esquema de regulación asimétrica a Pemex durante el periodo de transición, con el cual obligaba a la empresa estatal a ofrecer combustibles a precios competitivos y sin discriminación.

Construcción del Precio del Combustible



Estructura del Precio de Gasolina



Estructura del Precio de Diésel



Fuente: Análisis Kroll

Se consideran diversas variables en la construcción del precio de los combustibles en México basados en tres categorías principales: precio del producto de referencia, logística e impuestos. Los costos que se muestran arriba pueden diferir entre diferentes compañías. A continuación, un desglose de cómo se ha estimado cada elemento:

- Precio gasolina / diésel *Free on Board* (FOB) de la costa del Golfo de E.U.A.
- Logística: costo de transporte del mercado internacional a cada una de las terminales en México
- Margen de importación: el margen bruto del importador que considera riesgos de precio y tipo de cambio, así como gastos de internación
- IEPS (3 tipos): establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) vigentes en 2025.
- Estímulo fiscal: política adoptada por el gobierno mexicano para reducir el impuesto pagado por litro de combustible, actualmente en \$0.00/lt para los 3 combustibles.

Marco Fiscal de Combustibles en México



La SHCP¹ es la entidad responsable por la política fiscal de México. Con respecto al sector energético, la SHCP publica al inicio del año los impuestos correspondientes por cada tipo de combustible. Éstos son aplicables durante el año, a menos que se indique lo contrario. Los impuestos aplicables para la compra de combustibles consisten en IEPS² e IVA indicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

2025 Impuestos Aplicables a
Combustibles (\$MXN/Litro)



Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y DOF

El Estímulo fiscal que aplica el Gobierno Federal, se calcula como la diferencia entre el Precio Techo inflacionario y un Precio Teórico internacional, si este último es mayor al primero, la diferencia se reduce el IEPS Federal.

En 2020 y 2021, con la pandemia, los precios internacionales se fueron a mínimos históricos, con lo que no fue necesario aplicar estímulos fiscales.

En 2022 con la invasión de Rusia a Ucrania, el precio de los combustibles se incrementó considerablemente y el estímulo fiscal no fue suficiente para contener el aumento de precios, por lo que el Gobierno Federal otorgó un estímulo adicional para contener el incremento.

De 2023 a la fecha, los precios se han estabilizado y en el último año, prácticamente no ha sido necesario aplicar estímulos fiscales.

Nuestra experiencia en México



Hemos trabajado con las principales entidades y dependencias encargadas de la regulación en materia energética en México, lo que genera sinergias en la participación de mercado de nuestros clientes

NOBLE ENERGY

- Generación de sinergias con los Reguladores desde la promulgación de la Reforma Energética en México.
- Ejecución de proyectos relacionados con las principales actividades energéticas reguladas en México.
- Generación de acuerdos con las Entidades reguladoras del Gobierno Federal en materia energética.
- Identificación y determinación de aspectos normativos y tramos de control, del ámbito de competencia de cada regulador.
- Participación en gestiones de carácter obligatorio relacionadas con las actividades reguladas de PEMEX y CFE.

Reguladores y Operadores en materia Energética



Sectores Energéticos

Exploración y Explotación de hidrocarburos



Almacenamiento y transporte de hidrocarburos y petrolíferos



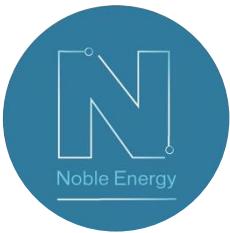
Refinados, petroquímicos y mercado de combustibles



Producción, distribución y transmisión de electricidad



CONTACTO



Laguna de Términos 221, Torre B Oficina 807, Col. Granada,
Miguel Hidalgo, CP. 11520, CDMX, México.



(52) 55 9219 3070

(52) 55 9219 3076



contacto@nobleenergymexico.com



nobleenergymexico.com



